



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0058343/2015

VISTO

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución 844/2015 Del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

CONSIDERANDO

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma, para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia "TERRA" elevada por la Dra. Ing. Agr. (M.Sc.) Susana HANG cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS 1/2015

Que los objetivos de este CT, de establecer un vínculo más estrecho entre el grupo de trabajo y la sociedad a la que pertenece, sistematizar la transferencia del conocimiento adquirido, generar conciencia de la importancia del suelo y diseminar el conocimiento en para que sea apropiado por los actores directamente involucrados en el uso del suelo, es acorde a los objetivos de la FCA.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al Centro de Transferencia "TERRA".



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 2: Designar como Responsable del CT al Ing. Agr. Gustavo J. NEGRO, y como integrantes a: Dra. Ing. Agr. (M. Sc.) Susana HANG, Dr. Ing. Agr. E. Ariel RAMPOLDI, Ing. Agr. David TORRE, Ing. Agr. Leonardo MENGÓ, Ing. Agr. Julius J. KORITSCHONER, Ing. Agr. Franca GIANNINI KURINA, Ing. Agr. M. Alejandro BECERRA, Ing. Agr. Manuel VICONDO y el Lic. Pablo ZADER.

ARTÍCULO 3: Disponer que la Oficina 306 en el tercer piso de la FCA funcionará como espacio físico del CT TERRA.

ARTÍCULO 4: Establecer como línea de incumbencia del CT TERRA "actividades de investigación, desarrollo, transferencia, (asistencia, capacitación) y concientización, que aporten soluciones a problemas generados por el uso agrícola del SUELO y que demanden acciones para revertir, mitigar o prevenir procesos de degradación del suelo, que afectan al proceso productivo y la calidad de vida de las personas y organismos en general, y que se encuentren dentro de la experticia científica y tecnológica de los integrantes del CT TERRA, y que sean solicitados por organismos y/o profesionales."

ARTÍCULO 5: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldo y déjese constancia en los legajos personales de los involucrados. Cumplido comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, Asuntos Académicos, General y por su intermedio a los causantes. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dra.) PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 055
E.D./

